



*Salesiana*

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SILVA HENRÍQUEZ

**POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SILVA HENRÍQUEZ**



*Salesiana*

UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SILVA HENRÍQUEZ

# POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

Santiago, abril de 2019



## RECTORÍA

### **RESOLUCIÓN N° 2019/024**

**MAT:** Deroga Resolución de Rectoría N° 2016/058 y aprueba nueva Política de Investigación de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago, 01 de abril de 2019.-

### **VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N°2017/004 sobre nombramiento del Rector, en las Resoluciones de Rectoría N° 2016/058 de 06 de diciembre de 2016 que aprueba la Política Institucional de Investigación, N° 2018/029 de 12 de marzo de 2018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento Orgánico de la Universidad y N° 2018/009 de 26 de enero de 2018 que nombra al Secretario General.

### **CONSIDERANDO:**

1. El trabajo convocado por la Rectoría para revisar las actuales directrices con que cuenta la Universidad para el desarrollo de investigación.
2. El Plan de Desarrollo Estratégico 2011-2020, que contempla el reforzamiento de las actividades de investigación.
3. Las nuevas exigencias realizadas a las Universidades por la Ley N° 21.091 Sobre Educación Superior.

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Deróguese la Resolución de Rectoría N° 2016/058, que aprobó la Política Institucional de Investigación

**SEGUNDO:** Apruébese la Política de Investigación de la Universidad Católica Silva Henríquez, cuyo texto oficial es el siguiente:

## **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ**

Los Estatutos de la Universidad Católica Silva Henríquez (UCSH) establecen, en su artículo 4º, que la Universidad tiene como objetivo la búsqueda de la verdad y su transmisión desinteresada a través del cultivo de las ciencias, las artes y las técnicas, la formación de graduados y profesionales de nivel superior, y la prestación de servicios relacionados con su misión. Además, señala que la Universidad inspira y realiza todas sus actividades según los ideales, principios y actitudes católicas y salesianas.

En el mismo artículo asume, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Ofrecer programas de formación que conduzcan a grados académicos y títulos profesionales o técnicos, de acuerdo a la legislación vigente.
2. Promover y desarrollar investigación que diga relación con la Misión de la Universidad.
3. Organizar y ejecutar programas de formación continua, de perfeccionamiento, especialización y actualización, así como de capacitación y servicios de asistencia técnica.
4. Impulsar programas de vinculación con el medio y de extensión, tanto en el país como en el extranjero.

El Plan de Desarrollo Estratégico de la UCSH plantea que “La investigación corresponde a las actividades académicas de búsqueda de nuevo conocimiento, que impactan sustantivamente en las disciplinas, temas o áreas establecidas en el Proyecto Institucional, cuyo resultado es reconocido en el sistema nacional de ciencia y tecnología y sustenta la docencia de postgrado que imparte la Universidad, bajo los estándares de calidad definidos en el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior.”

La investigación en la Universidad, en concordancia con su Proyecto Institucional, busca indagar, producir conocimiento y experiencias científicas que contribuyan a la transformación social en las áreas de: juventud, Educación, Desarrollo Humano con especial énfasis en Bien Común, Justicia Social y Derechos Humanos.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN**

Convertir a la Universidad en un referente en programas de postgrado, estudios, investigaciones y publicaciones en los temas de juventud, familia, ecología humana y bien común, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

### **Objetivos específicos:**

1. Aumentar e impulsar, en el contexto de una cultura institucional que camina hacia una mayor complejidad, la investigación en los temas que estén en sintonía con la misión institucional, visibilizando las líneas, su transferencia, la difusión del conocimiento adquirido y el resguardo de la propiedad intelectual.
2. Fortalecer la gestión y capacidad de las unidades institucionales involucradas en la investigación, en los aspectos de formación y estímulos a los equipos de investigadores, infraestructura y recursos materiales.
3. Promover las acciones de investigación, en la búsqueda de la calidad intelectual, la relevancia temática de sus aportes, la pertinencia y un enfoque de desarrollo centrado en la persona humana.
4. Generar una estrategia de vinculación con el medio nacional e internacional, propiciando las redes existentes en una propuesta colaborativa de investigación, considerando su impacto y reconocimiento.

## **DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

### **Respecto al primer objetivo específico:**

- 1.1. La investigación, como parte del proyecto académico de la UCSH: La investigación deberá articularse con la docencia de pregrado y postgrado, vinculación con el medio y la extensión, y se desarrollará preferentemente en los ámbitos en los que demuestre fortalezas evidentes o sean de interés corporativo. La Investigación, como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias. En este sentido, los criterios de calidad y de excelencia académica estarán presentes.
- 1.2. La investigación y su articulación: Las unidades académicas desarrollarán proyectos de investigación relacionados con las áreas del saber propias y que puedan ofrecer propuestas y/o soluciones a problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, en el caso de posibilitarse acuerdos de colaboración

interinstitucional. Se estimulará que estos proyectos se desarrollen en forma colaborativa entre unidades académicas de la Universidad o con instituciones externas que contribuyan efectivamente al desarrollo del área abordada. En este sentido, se propenderá a la formación de equipos de excelencia que conformen los centros de investigación de las Facultades.

- 1.3. La Investigación y la responsabilidad social del conocimiento: La Universidad, atenta a las demandas de la sociedad, buscará consolidar su presencia en los distintos escenarios académicos y sociales de tal manera que el conocimiento generado sea socialmente útil y contribuya a los avances científicos, tecnológicos y culturales de la región y del país o que se vinculen con las áreas fundamentales que le son propias a la identidad Católica y Salesiana de la Universidad. En este sentido, acogiendo la colaboración de otras unidades competentes en la materia, definirá las estrategias necesarias que faciliten la difusión de este conocimiento con el fin de aumentar el impacto de la UCSH en el mejoramiento social, económico, y en la calidad de vida de las personas.
- 1.4. La investigación (libertad, pertinencia y flexibilidad): Se garantizará la libertad de investigación, acorde a los principios y misión de la UCSH. La Universidad definirá, a través de cuerpos colegiados, líneas prioritarias de investigación orientadas a demandas reales, potenciales o a generar un sentido crítico respecto a éstas. En todos los casos se tendrá presente la sustentabilidad integral del proyecto y del objeto al que se dirige, privilegiándose una perspectiva de mediano y largo plazo.
- 1.5. La transmisión del conocimiento generado:
  - La Universidad fomentará el apoyo a las revistas institucionales que divulguen los resultados de la investigación, especialmente las indexadas y las de corriente principal; asimismo para evaluar otro tipo de publicaciones o creaciones relevantes se exigirá la evaluación de pares externos.
  - La Universidad fomentará el apoyo de publicaciones en revistas de corriente principal externas y libros en editoriales de reconocido prestigio.
  - La Universidad propiciará el espacio necesario para la difusión de la producción científica, técnica y cultural por medio de la utilización de diversas plataformas de divulgación, de la realización o participación de actividades de alta relevancia académica (congresos, seminarios, etc.) y por el vínculo con entidades reconocidas como referentes a nivel nacional o internacional en ámbitos específicos.
  - La Universidad promoverá la comunicación social de las ciencias, contribuyendo a educar a la opinión pública y a fomentar las capacidades de investigación y valoración de las ciencias, especialmente en la comunidad académica.

- La investigación y la propiedad intelectual: La Universidad resguardará la propiedad intelectual generada por toda investigación realizada bajo su patrocinio, preocupándose especialmente del patentamiento e inscripciones correspondientes en beneficio de la Universidad y los investigadores. De igual forma, la Universidad respetará rigurosamente la propiedad intelectual de terceros.
- 1.6. La universidad y la productividad de las unidades básicas: La Universidad implementará las estrategias que permitan para reconocer e incentivar adecuadamente a las unidades académicas que tengan la capacidad de generar productos de investigación.

### **Respecto al segundo objetivo específico:**

- 2.1. La investigación y el postgrado: La Universidad fortalecerá la conexión de la investigación con el postgrado, para ello generará equipos de investigación, con proyectos específicos de investigación científica y/o aplicada. El énfasis en la excelencia de la calidad académica de las propuestas de postgrado no solo se vincula con las exigencias nacionales para este tipo de programas, sino que, también, a la posibilidad de responder a las expectativas formativas de instituciones y estudiantes extranjeros.
- 2.2. La Investigación y los estímulos a los investigadores:
- La Universidad estimulará económica y académicamente a los investigadores por los productos de investigación y generación de nuevos conocimientos, que demuestren calidad a través de criterios de evaluación pertinentes (CNA). Con la finalidad de transparentar estos procesos, dichos procedimientos serán establecidos y comunicados de forma previa.
  - La Universidad reconocerá en los procesos de evaluación y carrera académica el tiempo dedicado a la investigación de acuerdo a las actividades comprometidas y la productividad asociada.
- 2.3. Los recursos económicos internos disponibles para investigación serán concursables según procedimientos públicos y de acuerdo a la reglamentación vigente. Estarán destinados a potenciar investigadores jóvenes, a integrar investigadores jóvenes a equipos con líneas de investigación definidas, y a la formación de nuevos equipos de investigación. En este sentido, la Universidad promoverá las iniciativas de investigadores jóvenes en cuanto, éstas, se vinculen a las líneas de investigación institucional y se ajusten a los criterios de calidad definidos institucionalmente.

- 2.4. La investigación, infraestructura y equipamiento: La Universidad generará las estrategias pertinentes para que las necesidades de infraestructura y gestión que demanden los proyectos de investigación, sean integradas en los niveles de planificación que corresponda.

### **Respecto al tercer objetivo específico:**

- 3.1. La investigación y la ética: La Universidad, establece, en sintonía con sus definiciones fundamentales (Ex corde Ecclesiae), que el sentido de toda investigación en que participe y que involucre la participación de personas, promueva el servicio al desarrollo de la persona humana. En consecuencia, toda actividad investigativa deberá contar con el consentimiento informado de éstos, respetándose sus derechos, honra, privacidad e integridad física y moral, y cuando fuera pertinente, informándoseles acerca de los resultados obtenidos. Por tanto, toda propuesta de investigación estará sujeta a revisión y evaluación del Comité de Ética institucional, instancia encargada de velar por el cumplimiento de esta definición.
- 3.2. La investigación y la gestión de la calidad: La Universidad establecerá los mecanismos para instituir los procesos de seguimiento, medición, análisis y mejora de todas las actividades de investigación realizadas en la institución, teniendo como parámetro los establecidos por la comunidad científica.
- 3.3. La investigación y el financiamiento: Los recursos internos para investigación al igual que los provenientes del sector público y/o privado deberán ser coherentes con los estatutos y principios de la institución, en cuanto a su origen y utilización.

### **Respecto al cuarto objetivo específico:**

- 4.1. La investigación y la vinculación con los egresados: La Universidad promoverá la vinculación activa con sus egresados para aportar al desarrollo de las actividades de investigación; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia, y buscará, conjuntamente, proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.
- 4.2. La investigación y la vinculación con el medio: La Universidad, mediante su potencial en pedagogía, ciencias sociales y salud, contribuirá al bienestar de la comunidad, prestando especial atención a la equidad social, al desarrollo sustentable, a la diversidad cultural y a la integración de los diversos sectores sociales. A través de la comunicación social de los resultados de



sus investigaciones, la Universidad procurará educar a la opinión pública, fomentando los procesos de educación continua.

- 4.3. La internacionalización de la investigación: La Universidad fomentará la investigación de impacto nacional e internacional con el objetivo de acceder a nuevas fuentes de financiamiento, nuevos conocimientos y aumentar los indicadores de productividad y de calidad. En este sentido otorgará las facilidades administrativas y académicas para la movilidad de los investigadores, a centros de investigación de excelencia, tanto a nivel nacional como internacional.

**TERCERO:** La Secretaría General difundirá la presente Resolución entre los miembros de la Comunidad Universitaria.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. GALVARINO JOFRE ARAYA, sdb  
RECTOR



V° B° Secretario General

GJA/LJL/vsg

-Distribución generalizada



# UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ

## **Casa Central**

General Jofré 462, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 460 1100

## **Edificio de Deportes**

Carmen 350, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 477 8100

## **Centro de Extensión y Servicios**

San Isidro 182, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 477 8154

## **Casona San Isidro**

San Isidro 560, Santiago  
Teléfonos: (56-2) 2 222 6074 -2 222 9024 -2 222 7963

## **Campus Lo Cañas**

Lo Cañas 3636, La Florida  
Teléfonos: (56-2) 2 285 4911- 2 286 5953 -2 286 7927

## **Edificio Tocornal**

Tocornal 303, Santiago  
Teléfono: (56-2) 2 443 1488

[www.ucsh.cl](http://www.ucsh.cl)